REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

	099757	
RESOLUCIÓN No.		De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Regiamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que por diferentes motivos no fue posible desarrollar el proceso eleccionario en algunas Juntas de Acción Comunal de los Municipios del Departamento del Atlántico.

Que según el parágrafo segundo del artículo 32 de la ley 743 de 2002: Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo Comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce Control y vigitancia con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las leyes 52 de 1990 y 136 de 1994 puede otorgar permiso para realizar las elecciones.

Que a través de la Resolución 0093 de 2016 El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico convocó a elecciones Extemporáneas de Juntas de Acción Comunal el día 3 de Julio de 2016

Que el Señor (a) NEIXI GAZABON MEZA, identificado con Cédula de Cludadanía No. 32.754.612 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 5° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

909757

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	NEIXI GAZABON MEZA	C.C. No. 32.754.612
VICEPRESIDENTE:	LUIS LINERO OBESO	C.C. No. 8.732.274
TESORERO:	LUIS JIMENEZ DIAZ	C.C. No. 1.129.515.101
SECRETARIA:	ELY CARATT PAREDES	C.C. No. 22.522.830

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

	MANATIACIT I COMOITINGIGH		
CONCILIADOR:	YENEDITH ZAMBRANO MUNOZ	C.C. No.	33,215,049
	HECTOR LIZARAZO	C.C. No.	7.460.685
	ALEJANDRO DE LA CRUZ	C.C. No.	8.729.375
	· 		

DELEGADOS ASOCOMUNAL

D		
DELEGADO:	ORLEYDA MIELES QUINTANA	C.C. No. 32.893.714
DELEGADO:	ILDA GUISAO OQUENDO	C.C. No. 43.143.146
DELEGADO:	OMAR ACOSTA	C.C. No. 72.154.019

COMITÉS DE TRABAJO

a COORDINADOR (A) DE ADULTO MAYOR :	RITA ORTIZ DE LA CRUZ	C.C. No. 26828227
■ COORDINADOR (A) DE DEPORTE Y RECREACION :	JAVIER VALENCIA	C.C. No. 72198450
. COORDINADOR (A) DE EDUCACION :	MARIA GENES BORRE	C.C. No. 32567889
COORDINADOR (A) DE EMPRESARIAL :	CARMEN CHAMORRO GARCIA	C.C. No. 36593236
COORDINADOR (A) DE JUVENIL :	ISABEL PEREZ CAMPO	C.C. No. 1007116898
■ COORDINADOR (A) DE MUJER :	MAGALI OSPINO	C.C. No. 25815860
# COORDINADOR (A) DE OBRAS :	MIGUEL GARCIA	C.C. No. 72128427
• •	STEPHANIE CERPA GAZABON	C.C. No. 1043136263
COORDINADOR (A) DE PREVENCION Y DESASTRES :	LISSETH DE LA CRUZ ORTIZ	C.C. No. 1029516666
COORDINADOR (A) DE RELACIONES HUMANAS :		C.C. No. 32823107
■ COORDINADOR (A) DE SALUD :	JEESMIDI CABALLERO	C.C. NO. 32023101

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) MARTIN DE LA CRUZ ORTIZ, con C.C. No. 1.043.115.561 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

5) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016). Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los

DELATIANTICO GUILLERMO POLO CARBONGUESE CALINA PROPACIÓN COMUNITARIA YCONWENCE Secretario del Interior SECRETARIA DEL

Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortéga.

ATLÂNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL